



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Polo, Plaza del Mercado, número 17 nuevo, á 4 rs. al mes, 11 por trimestre, 20 por seis meses y 34 por el año.

Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

# BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Encargo á todas las Justicias de la misma procedan á la captura de Sisto Lobera, natural de Calzada y criado que fué de Felipe Salazar vecino de Berguenda, y habido que sea le remitan con toda seguridad á disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, quien ha acordado su prision en causa que se le sigue en aquel Juzgado. Burgos 29 de Junio de 1844 =Mariano Herrero.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Director General de Rentas unidas con fecha 18 del actual me dice lo siguiente.

El artículo 52 de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836, sobre venta de fincas Nacionales, declara á estas exentas de todo gravamen é impuesto sin escluir el de la alcabala. Conforme pues á este articulo, estan libres y lo han estado desde un principio del medio por ciento de hipotecas todas las ventas hechas por la Hacienda de esta clase de fincas, y en este sentido ha acordado esta Direccion en diferentes consultas que sobre ello se le han hecho. Y lo digo á V. S. por contestacion á su oficio de 4 del corriente, devoliendole la esposicion que me incluyó en su citado oficio.

Cuya disposicion he acordado publicar por medio del Boletin oficial para conocimiento de los interesados y demas que corresponde. Burgos 22 de Junio de 1844 =Felipe de Arriño.

D. Remigio Salomon, Caballero de la Real orden Americana de Isabel la Católica por acción de guerra, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido &c.

Al Sr. Gefe Politico de la Provincia de Burgos, con la atencion y deccro debidos, hago saber: que en este Juzgado y por testimonio del que relienda se sigue causa criminal de oficio contra Isidoro Arias, vecino de Fuentecen, por haber dado muerte violenta á Joaquín Pintado, de la propia vecindad, á las dos de la tarde del dia de ayer, en el sitio titulado punta de la Desa, en ocasion de hallarse ambos regando alu-

vias; por cuyo motivo me trasladé á dicha villa á las seis de la propia tarde; sin que apesar de las repetidas diligencias practicadas para conseguir la captura del Isidoro tuviese efecto, por haberse fugado asi que cometió el delito, siendo sus señas las siguientes: de veinte y ocho á treinta años, color encendido, pelo negro, ojos garzos, nariz chata, barba clara, vestido con chaleco de paño entre azul, fajero morado, calzon de paño pardo, pañuelo azulado á la cabeza, calzetes y albarcas; en cuya vista he acordado en providencia que acabo de dictar á mi regreso, y entre otras cosas, librar el presente por el cual de parte de S. M. (Q. D. G.) requiero á V. S. y de la mia le ruego y suplico se sirva disponer que con la premura que el caso exige se inserte literal en el Boletin oficial de la provincia para que los Alcaldes constitucionales y demas autoridades de los pueblos de la misma puedan en su caso proceder á la prision del Isidoro Arias y á su remesa á este Juzgado por tránsitos de justicia, y con las seguridades necesarias; pues en lo asi hacer y mandar que se ejecute, la administrará, quedando al tanto en casos iguales. Dado en Roa á veinte y tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y cuatro. =D. Remigio Salomon =Por su mandado, Crispulo Durango.

Pueblo de Vileña. Partido de Briviesca.

### Indemnizacion.

Estado de los sugetos que sufrieron daños en sus bienes por parte de la faccion liberticida, y han reclamado su indemnizacion en el espediente formado al electo en este pueblo, á saber:

Reclamacion que hacen por sus pérdidas.

Sugetos damnificados.	Total por De pecuario.	dos conceptos.
Jacinto Gutierrez.	240	
Angel del Oyo.	280	
Alejandro Grajales.	600	1220
Maria Cruz Grajales.	100	

Y para que conste de dichas reclamaciones, y puedan contradecirse conforme á la prevencion quinta de la circular de la Comision central de indemnizaciones de 13 de Enero de 1843, inserta en el Boletin oficial de 27 del mismo, se fijó el presente de acuerdo de los Sres. de Ayuntamiento de este pueblo

sin perjuicio de que se haga en citado periódico conforme á lo mismo, para lo cual se remite copia del presente al Sr. Gefe Politico Vileña y Marzo 26 de 1844 =Manuel Fernandez Eusebio Besga=Isidoro Besga=Nicolas Besga, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Lerma

Espediente de indemnizacion.

Relacion que dá el Ayuntamiento constitucional de esta Villa de las personas damnificadas en sus intereses durante la pasada guerra civil, segun declaracion de testigos, como aparece del espediente de su razon y cantidades que reclaman.

Rs. mrs

D. Calisto Alonso Martinez y D Vitoriano Garcia, por robo que les causaron varios facciosos en las inmediaciones de Madrigalejo el dia 25 de Enero de 1857 en dinero metálico.

117000

Asi resulta del espediente que por ahora existe en la Secretaria de Ayuntamiento, único documento á que puede referirse esta corporacion. Lerma doce de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cuatro.=Tomas Ramirez=Pedro Olalla=Andres Garcia=Fermin Santa Maria=Miguel Pablo=Jose Anton=Andres Ayuso, Srio.

Villa de Arandilla. Partido de Aranda de Duero.

Estado que manifiesta los sugetos que sufrieron daños en sus bienes por parte dela faccion liberticida, y han reclamado su indemnizacion en el espediente formalizado al efecto en esta villa, á saber:

Sugetos damnificados.	de bienes inmue- bles.	de ga- nados.	de mue- bles.	Total por todos concep- tos.
Dionisio Lopez	2000			2000
Juan Lopez		1100		1100
	2000	1100		3100

Y en cumplimiento de lo que nos manda el Sr. Gefe Politico en su oficio de 17 de Marzo último y decreto del mismo recaido en el espediente de esta Villa de Arandilla, para que conste de dichas reclamaciones y puedan contradecirse conforme á la prevencion 5.ª de la circular de la Comision central de indemnizaciones de 13 de Enero del año próximo pasado, se fija el presente acuerdo de los Señores de Ayuntamiento de esta Villa para conocimiento en el espediente, y sin perjuicio de que se dé la publicidad correspondiente en el periódico de la Provincia, para lo cual se remite copia del presente acuerdo al Señor Gefe Politico Superior de la provincia. Arandilla 23 de Mayo de 1844 =Felipe Hernando=Cosme Nino,=Fernando Nino, Pedro Juez, Secretario.

Estado de los daños y perjuicios que la faccion capitaneada por el cabecilla Balmaseda á su paso por las inmediaciones de Ameyugo causó a D. Simeon Pancorbo, Oficial retirado, vecino de esta villa, y cuya indemnizacion ha reclamado en el espediente formado en su razon, y son los siguientes

Rs. mrs

En ropas, alhajas y otros efectos muebles.	23367
En ganados.	3000
Total.	26367

Y para que conste dicha reclamacion á todos, y pueda contradecirse conforme se previene en la prevencion quinta de la circular de la Comision central de indemnizacion de trece de Enero del año último, inserta en el Boletin oficial de veinte y siete del mismo, ha acordado el Ayuntamiento se fije esta relacion en el sitio público de costumbre por el término de quince dias. Briviesca 31 de Mayo de 1844.=Joaquin Gomez=Gregorio Gonzalez=Nicolas Sainz=Francisco Muñoz y Castro =Manuel Ortego=José Puente=Luis de la Torre=P. A., D. I. A., Severo de Navas, Srio.

El Ayuntamiento constitucional de esta Villa en el año próximo pasado remitió á el Sr. Gefe Politico de la Provincia un estado de los daños causados á este comun y vecinos por la faccion en la última guerra civil para su insercion en el Boletin oficial, y no habiendo producido efecto, se remite una copia literal de dicha relacion, cuyo tenor es el siguiente.

Villa de Arauzo de Sauce. Provincia de Burgos.

Partido de Salas de los Infantes.

En seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y tres reunidos los Sres. de Ayuntamiento para el efecto de tasar los daños causados á los vecinos de esta villa en la última guerracivil por las tropas de la faccion, segun relaciones presentadas por los damnificados, procedieron dichos Sres. al nombramiento de dos peritos tasadores que lo fueron Casimiro Martinez y Juan Delgado Martinez de esta vecindad para, hecha que lo sea, se remita á el Sr. Gefe Politico para su insercion, y cuyos vecinos damnificados y tasacion de sus bienes es la siguiente.

Rs. mrs.

El comun de vecinos por noventa y seis fanegas de comuña y cebada.	2400
Francisco Alvarez por dos pollinas.	450
El id. por una cerda de siete arrobas.	175
Fernando Coruña, por dos yeguas preñadas á la contra.	1600
El id. por ochenta y seis reses lanares.	2150
El id. por una pollina.	250
El id. por cuarenta colmenas.	1200
Juan Coruña por un pollino.	300
Lucas Pascual por una yegua.	800
D. Rafael Tudela por un caballo.	400
Juan Delgado y Juan Pascual por dos pollinas.	500
Id. por trescientas catorce reses lanares.	7850
Eugenio Coruña por treinta colmenas.	900
Id. el colmenar.	150
Juan Delgado y Manuel Coruña en metálico.	640

Y para que conste en dichas reclamaciones, y puedan contradecirse conforme á la prevencion quinta de la circular de la Comision central de indemnizacion de 13 de Enero último inserta en el Boletin oficial del veinte y siete del mismo se fija el presente de acuerdo de los Sres. de Ayuntamiento de esta Villa sin perjuicio de que se haga en el periódico, para lo cual se remite el presente al Sr. Gefe Superior Politico de esta Provincia. Arauzo de Sauce y Junio seis de 1843 =Elias Pascual=Dionisio Benito=Antonio Peña=Casimiro Martinez=Juan Delgado Martinez=por acuerdo de dichos Sres. de Ayuntamiento, Juan Coruña Srio.

DIPUTACION PROVINCIAL. - SORTEO DE DECIMAS.

Pueblos á quienes ha correspondido dar el soldado en el sorteo de décimas.

Soldados que tienen que dar.

Pueblos.

Almas. Soldados.

Hoz de Arreba	53
Bezana	78
Arreba	64
Cilleruelo de Bezana	77
Munilla	77
Crespos y la granja de Perros	40
Bascones de Zamanzas	58
Torres de arriba y de abajo	72
Vallejo de Arreba	27
Landrales	27
Castriello de Valdevezana	30
Villamedianas de San Roman	34
Quintanilla de San Roman	34
Pradilla	89
Virtus	89
Soncillo	100
Barriolacuesta	33
San Cibrian	17
Villabascos	33
Quintanaentello	19
Riaño	34
Poblacion de Arreba	43
Villanueva Rampalay	38
Gallejones	74
Quintanilla Colinas	51
Tudanca	19
Herrera de Valdibielso	31
Madrid	65
Tartales de los Montes	27
Aguascandidas	48
Villaita	20
Quecedo	18
Puentearenas	16
Toba	15
Valdenoceda	105
Santa Oalla de Valdibielso	40
Valhermosa	34
Villaescusa del Butron	109
Huidrobo	40
Porquera	40
Peñalba de Manzanedo	21
El Almite	84
Quintanilla de Valdibielso	86
Ahedo del Butron	105
Tubilleja	52
Panizares	25
Condado	88
Arroyo de Valdivielso	66
Poblacion de Valdivielso	34
Hoz de Valdivielso	55
Villarias	42
Dobro	94
Campo	25
Escobados de Arriba	61
Escobados de Abajo	60
Huespeda	60
Villarcayo	237
Villa comparada de Rueda	48
Orna	60
Andino	21
Salazar	102
Ciguenza	70
Torme	174
Tubilla	81

3	Hoz de Arreba, soldado
4	sustituto 1.º
3	Id. 2.º
4	Cilleruelo de Cervera, soldado
4	sustituto 1.º
2	Id. 2.º
3	Bascones de Zamanzas, soldado
4	sustituto 1.º
1	Id. 2.º
2	Id. 3.º
1	Castriello de Valdevezana, soldado
2	sustituto 1.º
2	Id. 2.º
5	Id. 3.º
5	Virtus, soldado
5	sustituto
2	Barriolacuesta, soldado
1	sustituto 1.º
2	Id. 2.º
1	Id. 3.º
2	Id. 4.º
2	Id. 5.º
2	Villanueva Rampalay, soldado
4	sustituto 1.º
3	Id. 2.º
1	Id. 3.º
2	Herrera de Valdivielso, soldado
3	sustituto 1.º
1	Id. 2.º
3	Id. 3.º
1	Id. 4.º
9	Puentearenas, soldado
1	sustituto
6	Valdenoceda, soldado
2	sustituto 1.º
2	Id. 2.º
6	Villaescusa del Butron, soldado
2	sustituto 1.º
2	Id. 2.º
1	Peñalba de Manzanedo, soldado
4	sustituto 1.º
5	Id. 2.º
6	Ahedo del Butron, soldado
3	sustituto 1.º
1	Id. 2.º
4	Condado, soldado
4	sustituto 1.º
2	Id. 2.º
3	Hoz de Valdivielso, soldado
2	sustituto 1.º
5	Id. 2.º
1	Campo, soldado
3	sustituto 1.º
3	Id. 2.º
3	Id. 3.º
2	Villarcayo, soldado
3	sustituto 1.º
3	Id. 2.º
1	Id. 3.º
6	Salazar, soldado
4	sustituto
9	Torme, soldado
1	sustituto

Vizjuces	104
Incinillas	28
La Quintana	46
Villalain	108
Villanueva la Blanca	42
Santa Cruz de Andino	44
Fresnedo	50
Escaño	43
Miñon	36
Quintanilla	15
Villacanes	22
Casillas	17
Escanduso	10
Puentedeay	53
Mozares	40
Brizuela	47
Quintanabaldo	28
Granjas de Rioseco	64
Consortes	31
Remolino	32
Fuentehumorera	36
Villamezan	13
Ciudad de Ebro	48
Arges	64
San Martin y Quintanilla del Rojo	88
San Miguel de Cornezuelo	75
Manzanedo	111
Cueva de Manzanedo	42
Leba	39
Manzanedillo	29
Villasopliz	43
Modubal	14
Cueba de Sotoscueba	29
Ahedo de las Puebas	27
Rozas	45
Busuela	10
Robredo de las Puebas	84
Ciudad de Valdeporres	99
S. Martin de las Ollas	88
Villabes	84
Nela	25
Santelices	33
Pedrosa de Valdeporres	77
Dosante	38
S. Martin de Porres	42
Cornejo	111
Bedon	76
Ornillayuso	42
Quisicedo	54
Ornilla Torre	45
Ornilla Lastra	29
Sobrepeña	29
Barcenilla del Cerezo	27
Linares de Sotoscueba	10
Pereda	42
Quintanilla Valdeporres	41
Redondo	33
Ahedo de Linares	35
Villamartin	72
Quintanilla del Rebollar	94
La Parte de Sotoscueba	21

6	Vizjuces, soldado	
2	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
6	Villalain, soldado	
2	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
3	Fresnedo, soldado	
2	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
1	Id.	3.º
1	Id.	4.º
1	Id.	5.º
1	Escanduso, soldado	
3	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
3	Id.	3.º
1	Id.	4.º
3	Granjas de Rioseco, soldado	
2	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
2	Id.	3.º
1	Id.	4.º
3	Ciudad de Ebro, soldado	
3	sustituto	1.º
4	Id.	2.º
4	S. Miguel de cornezuelo, soldado	
6	sustituto	
2	Cueva de Manzanedo, soldado	
2	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
2	Id.	3.º
1	Id.	4.º
1	Id.	5.º
7	Ahedo de las Puebas, soldado	
2	sustituto	1.º
1	Id.	2.º
5	Robredo de las Puebas, soldado	
5	sustituto	
5	S. Martin de las Ollas, soldado	
4	sustituto	1.º
1	Id.	2.º
2	Satelices, soldado	
4	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
2	Id.	3.º
6	Cornejo, soldado	
4	sustituto	
2	Ornillayuso, soldado	
3	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
2	Id.	3.º
1	Id.	4.º
1	Barcenilla del Cerezo, soldado	
1	sustituto	1.º
2	Id.	2.º
2	Id.	3.º
2	Id.	4.º
2	Id.	5.º
4	Villamartin, soldado	
5	sustituto	1.º
1	Id.	2.º

Se continuará.

### ANUNCIOS.

En la rifa celebrada á beneficio de la Casa Hospicio el dia 29 de Junio fué premiado el número 679.

Quien supiere el paradero de una pollina vieja, de pelo par-do, con relámpago en un ojo y peladas las dos rodillas de caer-se, que desapareció del Monte de la Abadesa en estos dias, a- visará á su dueño José Martin, vecino de Villagonzalo Federna- les, quien dará por ello su hallazgo,